



CONGRESO NACIONAL

H. Cámara de Senadores

Nuestra Visión: "Un Poder Legislativo con compromiso ético y social orientado a brindar un servicio de excelencia"

Nuestra Misión: "Legislar y controlar en representación del pueblo, mediante una gestión eficiente, eficaz y transparente"

M.H.C.S. N° 1.679.-

(4 de Agosto)

Asunción, 30 de junio de 2016

Señor
Crispulo Edith Sotelo Cáceres, comandante
Comandancia de la Policía Nacional

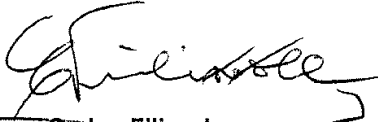
De nuestra consideración:

Le remitimos la Resolución N° 1.227, **QUE SOLICITA INFORME A LA POLICÍA NACIONAL, DEPARTAMENTO DE BOSQUES Y ASUNTOS AMBIENTALES**, dictada por este alto Cuerpo legislativo en sesión ordinaria del 12 de mayo del año en curso, de acuerdo con lo establecido en el artículo 192 de la Constitución Nacional y la Ley N° 5.453/2015 "QUE REGLAMENTA EL ARTÍCULO 192 DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL, DEL PEDIDO DE INFORMES".

Muy atentamente.


Derlis Ariel Osorio Nunes
Secretario Parlamentario




Carlos Filizzola
Vicepresidente 1°
En ejercicio de la Presidencia
H. Cámara de Senadores



CONGRESO NACIONAL
H. Cámara de Senadores

RESOLUCIÓN N° 1.227.

QUE SOLICITA INFORME A LA POLICÍA NACIONAL, DEPARTAMENTO DE BOSQUES Y ASUNTOS AMBIENTALES.

LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES DE LA NACIÓN PARAGUAYA

RESUELVE:

- Artículo 1.º** Solicitar informe a la Policía Nacional, Departamento de Bosques y Asuntos Ambientales, sobre los siguientes puntos:
- a. Informe en detalle por los años 2014, 2015 y 2016 las comunicaciones y antecedentes remitidos a las autoridades competentes en materia ambiental, por la comisión de faltas, contravenciones o delitos ambientales, a fin de que se inicien los procedimientos pertinentes
 - b. Informe en detalle por año 2014, 2015 y 2016 las actividades policiales referentes al Orden Público en materia ambiental y de prevención e investigación de hechos punibles y de faltas, y contravenciones ambientales.
- Artículo 2.º** Dar un plazo de quince días hábiles para remitir el informe requerido a la Honorable Cámara de Senadores, de conformidad con lo establecido en el artículo 192 de la Constitución Nacional y la Ley N° 5.453/2015 "QUE REGLAMENTA EL ARTÍCULO 192 DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL, DEL PEDIDO DE INFORMES".
- Artículo 3.º** Comunicar a quienes corresponda, y cumplido, archivar.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES DE LA NACIÓN, A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.


Derlis Ariel Osorio Nunes
Secretario Parlamentario




Carlos Filizzola
Vicepresidente 1º
En ejercicio de la Presidencia
H. Cámara de Senadores